



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada el día: 14/03/2023. Pasa a despacho de la señora Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 11 de enero de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2015-00752-00

Vista la nota secretarial que antecede, se niega la solicitud de control de legalidad, elevada el pasado 14 de marzo de 2023, por la profesional del derecho Margarita Maria Oviedo Lamprea, como quiera que si bien se citó en su solicitud el proceso 2011-130, lo cierto es que aportó como anexo el auto del 01/03/2022, emitido al interior del presente asunto, teniendo en cuenta la renuncia por ella presentada el 23/09/2022, la cual reposa en el Archivo # 10 del Expediente Digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS
JUEZ**

Firmado Por:

Maria Del Pilar Uriza Bustos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d46ea9aad0179041498bb3318ff13028777aa1fe37e4e2cdb6e14090c24f4**

Documento generado en 11/01/2024 04:41:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>